ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO	**SERVICIOS DE REPARACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SORA - BOYACÁ.**

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Sora con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

I. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD

Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar los “SERVICIOS DE REPARACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SORA - BOYACÁ”

Es deber de la administración municipal realizar labores y proyectos de mantenimiento y adecuación de los diferentes escenarios y edificaciones que se encuentran a su cargo.

El municipio de Sora se ha caracterizado por preservar las tradiciones decembrinas e incentivar el espíritu navideño, por tal razón el municipio todos los años contrata la iluminación navideña, en esta ocasión se realizará la decoración de espacios públicos, con diferentes figuras y elementos que harán de esta época algo especial para quienes residan y visiten en municipio.

Por tal motivo, el municipio de Sora realizará todas las gestiones necesarias para garantizar la correcta instalación y funcionamiento del alumbrado navideño en la presente vigencia, contemplando cada una de las actividades, elementos y materiales necesarios para llevar a cabo la instalación y funcionamiento de las figuras en los diferentes sitios antes mencionados, a fin de brindar a la población sora un ambiente decembrino ideal.

Se encuentra ubicado dentro del banco de proyectos como Fortalecimiento de la cultura del municipio como oportunidad de crecimiento y mejoramiento de la calidad de vida, por medio de actividades artísticas, emprendimientos culturales e industrias creativas.

Se tiene por costumbre realizar un alumbrado navideño el cual atrae turismo y a su vez realza la cultura dentro del Municipio y reactiva el comercio.

El Municipio de Sora Boyacá considera conveniente acoger la iniciativa de la comunidad instalar algunos elementos decorativos haciendo alusión a las festividades decembrinas en el municipio.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Sora requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con las actividades señaladas en el presente estudio y del cual se generará un contrato cuyo objeto será "SERVICIOS DE REPARACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SORA - BOYACÁ", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas

II. OBJETO A CONTRATAR

A. Descripción del Objeto a Contratar

Servicios de reparación, suministro e instalación de elementos de alumbrado público navideño en el área urbana del municipio de Sora - Boyacá.

B. Clasificación UNSPSC (cuarto Nivel)

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
72151501	Servicios de instalación de iluminación
39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
39121100	Centros de control y distribución y accesorios de iluminación
39111600	Iluminación exterior y artefactos

C. Tipo de Contrato

Contrato de suministro, mínima cuantía

III. LAS CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Instalación de figuras grandes navideñas existentes incluye (cable de potencia)	UN	15	55.000	825.000
2	Instalación de figuras medianas navideñas existentes incluye (cable de potencia)	UN	90	35.000	3.150.000
3	Suministro e instalación cinta neoflex led	ML	550	15.500	8.525.000
4	Instalación cinta neonflex existente en buen estado	ML	1.000	5.000	5.000.000
5	Suministro e instalación de cable dúplex 2*12 rollo x100m	UN	5	420.000	2.100.000
	Suministro e instalación de alambre # 8 acometida principal rollo x100m	UN	3	480.000	1.440.000
6	Suministro e instalación de bola de fuego artificiales de 1.6m de diámetro led	UN	15	333.300	4.999.500
7	Instalación de extensión en cable dúplex con porta bombilla y bombilla tipo pimpón led	ML	400	15.000	6.000.000
8	Instalación de proyector led multipunto existentes	UN	10	22.000	220.000

9	Instalación de reflector multicolor de 100w existentes	UN	10	22.000	220.000
10	Suministro e instalación de extensión luz industrial x20 m	UN	10	140.000	1.400.000
11	Instalación cinta neonflex de iglesia parque principal	GLB	1	1.746.500	1.746.500
12	Instalación de cinta neonfelx, cortinas y reflectores existentes para portada de entrada al municipio a una altura aprox de 10m	GLB	1	1.700.000	1.700.000
13	Instalación de cortina led de 6x6 existentes	UN	8	38.000	304.000
14	Suministro e instalación de cortina led de 6x2	UN	6	195.000	1.170.000
15	Suministro e instalación sistema de control encendido y apagado con temporizador y contactor y caja metálica	UN	2	450.000	900.000
TOTAL					39.700.000

A. Actividades y Obligaciones a Contratar o a Realizar

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión, ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
4) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
5) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
6) Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
7) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.
8) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO las actas presentadas por el proponente elegido, quien deberá adicionalmente allegar los documentos requeridos por la Secretaria de hacienda para efectuar dicho pago.
9) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos previstos en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7) Informar inmediatamente al municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8) Comunicarle inmediatamente al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11) Informar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
12) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1) Mantener el servicio en el tiempo estipulado en el contrato.
2) Responder por los daños ocasionados por el suministro de los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Municipio.
3) Prestar el servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por el municipio y aceptadas por el contratista.
4) Realizar el mantenimiento en condiciones de seguridad.
5) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales, en cuanto le corresponda, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
6) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7) Presentar factura o cuenta de cobro, detallando por cada bien sus características, para la correcta ejecución del objeto contractual, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
8) Adoptar las medidas necesarias para que durante la entrega se reduzca posibles contagios, así como realizar la desinfección de los elementos a entregar.
9) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
10) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
11) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos previstos en la Invitación y demás Documentos del proceso.
12) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
14) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

15) Informar inmediatamente al municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
16) Comunicarle inmediatamente al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
17) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
18) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
19) Informar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002)

B. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la Jurisdicción del Municipio de Sora – Boyacá

C. Forma de Pago

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Contra entrega y recibo a sastación, previa firma del acta de liquidación.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

D. Solución de Controversias:

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de**: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($$ 39.700.000,00) M/CTE** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Instalación de figuras grandes navideñas existentes incluye (cable de potencia)	UN	15	55.000	825.000
2	Instalación de figuras medianas navideñas existentes incluye	UN	90	35.000	3.150.000

	(cable de potencia)				
3	Suministro e instalación cinta neoflex led	ML	550	15.500	8.525.000
4	Instalación cinta neonflex existente en buen estado	ML	1.000	5.000	5.000.000
5	Suministro e instalación de cable dúplex 2*12 rollo x100m	UN	5	420.000	2.100.000
	Suministro e instalación de alambre # 8 acometida principal rollo x100m	UN	3	480.000	1.440.000
6	Suministro e instalación de bola de fuego artificiales de 1.6m de diámetro led	UN	15	333.300	4.999.500
7	Instalación de extensión en cable dúplex con porta bombilla y bombilla tipo pimpón led	ML	400	15.000	6.000.000
8	Instalación de proyector led multipunto existentes	UN	10	22.000	220.000
9	Instalación de reflector multicolor de 100w existentes	UN	10	22.000	220.000
10	Suministro e instalación de extensión luz industrial x20 m	UN	10	140.000	1.400.000
11	Instalación cinta neonflex de iglesia parque principal	GLB	1	1.746.500	1.746.500
12	Instalación de cinta neonfelx, cortinas y reflectores existentes para portada de entrada al municipio a una altura aprox de 10m	GLB	1	1.700.000	1.700.000
13	Instalación de cortina led de 6x6 existentes	UN	8	38.000	304.000
14	Suministro e instalación de cortina led de 6x2	UN	6	195.000	1.170.000
15	Suministro e instalación sistema de control encendido y apagado con temporizador y contactor y caja metálica	UN	2	450.000	900.000
TOTAL					39.700.000

V. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato como consecuencia de la aceptación de la oferta, es hasta el 09 de diciembre de 2025.

VI. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del objeto del contrato como consecuencia de la aceptación de la oferta es de hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio, o la fecha de inicio que se estipule en ella

VII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Sora cuenta para el desarrollo del presente proceso de selección con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 429 de fecha 20/10/2025, expedido por la Tesorería Municipal, con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025.

VIII. ANALISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL MERCADO: En el municipio no existen establecimientos de comercio o empresas que puedan proveer el servicio, se contrata con personal de los municipios o departamentos cercanos, donde se encuentran ubicados principalmente proveedores

ASPECTOS ECONÓMICOS: El costo se estableció de acuerdo a la cotización realizada a proveedores que realizan esta actividad, que cuentan con la experiencia y el conocimiento de la actividad, con el cual se puede establecer una oferta favorable para el municipio.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de prestación de servicio cotizados por el municipio, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de prestación de servicio por invitación de mínima cuantía o por licitación.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SAMC 009-2022	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COELLO	CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RETIRO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COELLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 69.513.333
SAMC-013-2022	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO PARRA	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PUNTOS CRÍTICOS EXISTENTES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA - SANTANDER	$ 99.964.978
SA-SIP-No.035-2022	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIERRALTA	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LAS FIGURAS QUE HARÁN PARTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA	$ 186.323.577

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MF-SAMC-011-2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORESTA	PARA GARANTIZAR LA INNOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO PARA PROMOVER EL TURISMO Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EPOCA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE FLORESTA – BOYACA	$ 120.000.000
SAMC-015-2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	ADECUACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA	$ 84.666.614
MS-SAMC-007-2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	SUMINISTRO, INSTALACION, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE SOTAQUIRA - BOYACÁ	$ 84.000.000

Tabla 3. Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Sora Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MS-MC-037-2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SORA - BOYACÁ	$ 25.399.000
IMC-068-2019	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SORA	$23.000.000

IMC-063-2018	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA	ADQUISICION E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SORA	$20.000.000

IX. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y servicios prestados</td><td>Duración contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipio de sora - Boyacá identificada con NIT 800019277-9y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

Característica	Condición
Vigencia	Igual al período de duración del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipio de Sora - Boyacá identificada con NIT 800099723-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

X. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato que se suscriba entre la Entidad y el futuro contratista, se designará la supervisión y control del servicio al funcionario que se desempeñe como Jefe Oficina Asesora De Planeación quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

XI. RESPONSABLE

NOMBRE: FREDY ALBERTO LA ROTTA ESPITIA **CARGO:** Jefe Oficina Asesora De Planeación	FIRMA *Original firmado*